

por la cual se organiza una cuadrilla de obreros, para que construyan muebles con destino al Taller de Artes y Labores Manuales.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales

D E C R E T A :

Art. 1º-Procédase a la reparación y construcción de muebles con destino al servicio del Taller de Artes y Labores Manuales de esta ciudad, para lo cual se organiza una cuadrilla de obreros compuesta de un Sobrestante, un oficial y un ayudante, que devengarán las siguientes asignaciones diarias:

El Sobrestante, dos pesos \$2.00

El Oficial, un peso con veinte centavos..... 1.20

El Ayudante, un peso..... 1.00

Art. 2º-Los gastos que ocasionen los materiales y jornales se legalizaran por medio de vales y cuentas de cobro que serán pagados por el Tesorero de este Municipio, llevando el Visto-bueno del señor Personero Municipal e imputándose el gasto al acuerdo número 4 de este año, Capítulo III-Departamento de Instrucción Pública-Artículo 98, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos.

Art. 3º-Nómbrase sobrestante de la cuadrilla indicada al señor Demetrio Mantilla, quien nombrará el personal de obreros de su cuadrilla comprometiéndose a emplear para la obra indicada, herramientas de su propiedad.

Comuníquese.

Expedido en Bucaramanga, a seis de marzo de mil novecientos veintiseis.

Felipe Serpa
Angel María Ottij
Año